



**MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS
SUBSECRETARIA DE GESTION DE SERVICIOS ASISTENCIALES
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION**

Disposición N° 528/2012

22/3/2012

ARTICULO 1° — Categorízase a la institución del “GRUPO VIDA NATURAL S.R.L.”, C.U.I.T. N° 30-67637854-1, con domicilio legal y real en la calle San Ramón sin número, Código Postal 5541, localidad de El Borbollón - Las Heras, provincia de Mendoza, en las modalidades de Centro Educativo Terapéutico y Centro de Día.

ARTICULO 2° — Encuádrase la atención brindada por el citado establecimiento bajo la categoría “A” en las modalidades de Centro Educativo Terapéutico, con un cupo para dieciséis (16) asistidos y Centro de Día, con un cupo para treinta (30) asistidos, en Jornada Simple y/o Doble para ambas prestaciones.

ARTICULO 3° — Inscríbese a la institución del “GRUPO VIDA NATURAL S.R.L.” en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTICULO 4° — Déjase establecido que la presente categorización definitiva se ha otorgado hasta el 1° de febrero de 2014, según lo establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 93/11 otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza, conforme a la Ley N° 5532 y su Decreto Reglamentario N° 3016/92.

ARTICULO 5° — Regístrese, notifíquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. — Dra. GRISEL OLIVERA ROULET, Directora, Servicio Nacional de Rehabilitación.

e. 23/05/2012 N° 55427/12 v. 23/05/2012

Fecha de publicacion: 23/05/2012